

Francisco

Alas brevas de Pápa y Avnny y Consules labradores
En Cua Nueva Acuerdo queda en su inteligencia

En este Ayuntamiento se hizo presente el Anuncio de pries, fecha
do en la semana pasada mas antecedente en la materia que se refiere
No. Cua Nueva Acuerdo queda en su inteligencia

El Sr. Don P. M. de Fabila Diputado del Com. Esf. que al
firmacion de los reales de las pries, de los Comestibles de las
replantas el Cavallero Jefe de guerra y diputado del Com. y del
edicto del Comunalmente con el Ayuntamiento interinamente solo
lo Justicia en el caso de Pries, como Capitanamente lo ha
nuevo el real y se pries Consejo de Castilla, y lo manifiesta
Cuerpo de los Secretarios de Camara y M. de Hazaña Com.
nueva acie Ayuntamiento, para aduicando que se sigue la
practica que se usaba en la diputacion para hacer el recurso que
manifiesta en Cua, fue el Real decreto de la Real pries
de oneste Ayuntamiento con las firmas del Excmo. Sr. Com.
el Cavallero Jefe de guerra y diputado del Com. to que comparende
de la guerra a la Cua, resolucion, y pido al Sr. Alcalde mayor
que pries el Ayuntamiento se acuerda mandar que se adelan
se firmas que sean los dizeables por el Cavallero Jefe
de guerra y diputado del Com. se de cuenta en el Ayuntamiento
para que en el Com. de la Justicia amodera el Excmo. de
pries que comparende segun la Comestible

En Cua de die que la orden del Consejo que se ha visto lo
manifiesta por el Sr. M. de Hazaña de Cua. Fue el anuncio
de trametes y admisiones de Novicias en las Com. Com.
de las Comestibles conmutacion a los Ayuntamientos de los
los regidores y diputados de Hazaña, y solo en caso de Infurias
Excmo. agrario despues de tratada la materia en las mismas
Ayuntamientos, puede ser en las Com. Com. las formas, pero
nunca en la total independencia que resultan haue ad
vinto el Excmo. de esta Cua, y haue de la Cua -
Fue el caso de la real Chancilleria que por la real orden
se manda guardar la Cua ex el siguiente

En la Cua de Francia en siete de octubre de mil setecientos
en, sevilla y ocho. Estando en acuerdo Extraordinario
y Cua, Presidente y S. de esta real Chancilleria
en vista de las representaciones y puestas antecedente del
fiscal de ella, se acordaron que la Justicia de las Reales
Consejo, y diputados a quienes antes se les concedia el poder
pries de los generos y Comestibles Comestibles proceda de
nuevo a señalarlos a los de esta Cua Com. la hazal
de esta Cua, no como Excmo. con las de esta

Francisco

